



Resolución Directoral

N° 126 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 24 ABR. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 002-2017/CA de fecha 23 de enero del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM, de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

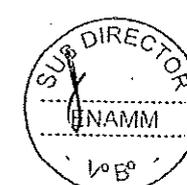
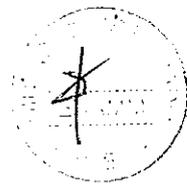
Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de este Centro Superior de Estudios aprobado mediante Resolución Directoral N° 245.-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, en sus artículos 3°, 11°,12°,13°, ha previsto el Otorgamiento de Becas por rendimiento académico para aquellos que ocuparon el primero y segundo puesto por cada año y especialidad, al semestre académico anterior;

Estos beneficios serán válidos solo para un semestre académico. El beneficiario deberá solicitar su renovación ante el Director antes del inicio del siguiente semestre académico. En ambos casos, el beneficiario deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Otorgamiento de Becas, asimismo, deberá estar ubicado en el tercio superior del número total de alumnos de su promoción;

Que, con Memorándum N° 288-2016/PREG de fecha 20 de diciembre del 2016, El Director Académico de Pregrado, eleva las propuestas de otorgamiento de becas para los estudiantes que han ocupado los primeros puestos en el orden de mérito al término del semestre académico 2016-II en el Programa Académico de Marina Mercante;

Es pertinente autorizar el otorgamiento de becas para los estudiantes que han ocupado los primeros puestos en el orden de mérito al término del semestre académico 2016-II en el Programa Académico de Marina Mercante.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 08° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pregrado y el Jefe de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, becas de estudios integrales (100%) por la causal de "Alto Rendimiento" por el Semestre Académico 2017-I a los cadetes del Programa Académico de Marina Mercante que ocuparon el primer puesto en el orden de mérito y medias becas (50%) a los que ocuparon el segundo puesto en el semestre académico inmediato anterior, aprobando el 100% de las Asignaturas matriculadas, los mismos que se mencionan a continuación

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑO/CICLO DE ESTUDIOS (2016-II)	PUESTO	PROM. POND	% BECA OTORGADA
1	GUERRA BALCAZAR, Derian Milton	1ro./Marina Mercante/Puente	Primer Puesto	18.0900	100%
2	CHAMOCHUMBI NORIEGA, Javier Elías	2do./Marina Mercante/Puente	Primer Puesto	17.6100	100%
3	QUISPE CÁRDENAS, Javier Elías	2do./Marina Mercante/Puente	Segundo Puesto	17.3000	50%
4	URIARTE GONZÁLES, Sebastián Alonso	3ro./Marina Mercante/Puente	Primer Puesto	17.7347	100%

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a las Oficinas de Administración, Informática; Dirección Académica de Pregrado, Jefatura de Especialidad de Puente, Jefatura de Secretaría Académica, Registros Académicos e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703